



ANEXO TECNICO

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CLASIFICACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS ESTACIONES Y EN LA SEDE DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ANEXO TECNICO

El proponente debe presentar en su propuesta el ofrecimiento de la realización de las siguientes actividades, de acuerdo al presente anexo técnico:

OBJETO:

Acuerdo de corresponsabilidad para la clasificación y recolección de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, generados en las estaciones y en la sede de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

ALCANCE DEL OBJETO:

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá atendiendo la obligación impuesta a las Entidades Distritales en el Acuerdo 114 del 29 de diciembre de 2003, estableció la obligación de las Entidades públicas Distritales de impulsar al interior de sus instituciones la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos en el manejo adecuado de los residuos sólidos. Que el Decreto 400 del 15 de diciembre de 2004 reglamentó el eficiente manejo de los residuos sólidos producidos por las Entidades Distritales y sus servidores, para buscar su aprovechamiento.

De manera general la asociación de recicladores, deberá realizar la separación en la fuente seleccionando y clasificando los materiales de archivo, cartón, plegadiza, plástico, periódico, chatarra y madera, así como el retiro de los residuos sólidos reciclables, en cada una de las sedes.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

Las actividades objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad se desarrollarán en las distintas sedes de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, además de los sitios determinados por la Entidad, en caso de ser necesario. Las sedes de la UAECOB son las siguientes:

ESTACIONES		DIRECCION
B-1	Estación Chapinero	Carrera 9 A No. 61 – 77
B-2	Estación Central	Calle 11 No. 20 A -10
B-3	Estación Sur	Av. Carrera 27 # 19-10 Sur
B-4	Estación Puente Aranda	Calle 20 N° 68a-06
B-5	Estación Kennedy	Carrera 72 N No. 37-55 Sur
B-6	Estación Fontibón	Calle 18 N° 99 – 38
B-7	Estación Las Ferias	Carrera 69 J N° 72 – 61
B-8	Estación Bosa	Calle 63 Sur No. 80k-15
B-9	Estación Bella Vista	Diagonal 36 Sur No. 10 - 01 Este
B-10	Estación Marichuela	Carrera 6A No. 76B Bis sur
B-11	Estación Candelaria	Diagonal 62B Sur N° 72-61
B-12	Estación Suba	Carrera 92 No. 143 - 23
B-13	Estación Caobos Salazar	Carrera 14 B # 146-05
B-15	Estación Garcés Navas	Carrera 110 # 77-24
B-16	Estación Venecia	Carrera 49 # 48 – 02 Sur
B-17	Estación Centro Histórico	Calle 9 # 3 – 12 Este
	Edificio Comando	Calle 20 N° 68a-06

Calle 20 No. 68 A – 06
Edificio Comando
PBX 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123

Aex

2. Capacitaciones y talleres:

El proponente realizará a su costa, mínimo una capacitación en cada una de las sedes de la UAECOB y un taller en el Edificio Comando.

2.1. La capacitación será dirigida a los funcionarios y contratistas del UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y al personal de aseo y cafetería, los temas versaran sobre:

- Sensibilización en el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos y separación en la fuente.
- Normatividad sobre inclusión de recicladores.

2.2. Los talleres serán dirigidos únicamente a funcionarios y contratistas en el Edificio Comando y trataran sobre:

- Talleres en el uso de elementos reciclados.

Talleres: el material principal a utilizarse deberá ser catalogado como residuo sólido reciclable no peligroso; y dirigido mínimo a 15 servidores de la UAECOB.

La integridad de los materiales a utilizarse en los talleres será proporcionado por la empresa recicladora a mínimo 15 servidores de la UAECOB.

Periodicidad: mínimo se realizará una capacitación a cada una de las sedes de la UAECOB y un taller en el Edificio Comando previa aprobación del cronograma del Supervisor de la UAECOB.

Intensidad: las capacitaciones serán mínimo de media hora y los talleres mínimo de una hora, el horario para los mismos será establecido en coordinación con el Supervisor de la UAECOB.

Los capacitadores y talleristas deberán tener absoluto dominio del tema.

RECURSO HUMANO

El contratista deberá poner a disposición de la ejecución del Acuerdo de corresponsabilidad mínimo un (01) supervisor general responsable de la ejecución del Acuerdo, y dos (02) recicladores y un (01) conductor por cada vehículo que ofrezca para la prestación del servicio.

El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente para el tipo de vehículo a conducir y no tener infracciones ni multas de tránsito.

El supervisor será el interlocutor con la entidad para todos los efectos y en su nombre firmará las actas que se llegasen a elaborar, con excepción del acta de inicio y liquidación las cuales serán suscritas por el representante legal.

El personal asignado, debe estar plenamente identificado a través del carnet de la empresa contratista, el cual deberá contener fotografía, nombre, cargo y demás necesarios para su plena identificación.

No emplear a menores de edad en la recolección del material reciclable, ni a llevarlos consigo en las jornadas de recolección del material reciclable de la UAECOB.

METAS DEL OBJETO:

Las Metas de este proyecto son las siguientes:

- (i) Cumplir con la normatividad vigente sobre manejo de Residuos sólidos no peligrosos.
- (ii) Apoyar a los recicladores en condiciones de pobreza y vulnerabilidad al fomentar la política productiva de reciclaje
- (iii) Implementar la política de manejo de residuos sólidos producidos por los servidores públicos cumpliendo el Plan Integral de Residuos Sólidos
- (iv) El manejo de los residuos incluye los procesos de clasificación, almacenamiento, pesaje, transporte como la mejor opción desde el punto de vista ambiental.

TIPOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS A RECICLAR:

La entidad va a entregar los siguientes residuos a la organización recicladora seleccionada:

- Archivo (papel utilizado por ambas caras)
- Cartón(Lámina gruesa y dura, compuesta de varias capas de pasta de papel)
- Vidrio (botellas)
- Plegadiza (cartón ondulado, variable ejemplo: folders carpetas)
- Plásticos (ejemplo: botellas, vasos empaques)
- Periódico
- Chatarra (residuos metálicos)
- Madera

HORARIO:

El horario la clasificación, embalaje, pesaje y recolección de los residuos sólidos reciclables acumulados será cada 15 días, en el horario de de 8:00 AM. A 5:00 PM.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR:

1. Clasificación y Retiro de residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso:

- **Horario:** Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso.
- **Clasificación y embalaje:** la clasificación y embalaje de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso en cada una de las instalaciones de la UAECOB, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables.
- **Pesaje:** Se realizará el proceso de pesaje por tipo de residuo, dejando en excelente estado de limpieza las locaciones destinadas al almacenamiento temporal Realizar y diligenciar los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
- **Recolección de residuos:** el retiro de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso en cada una de las instalaciones de la UAECOB, se efectuará con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados, empleando las técnicas necesarias para evitar contaminación de la zona, contaminación visual e incomodidad en el desarrollo de las actividades de LA UAECOB.



El Supervisor se cerciorará de que previo a la suscripción del Acta de inicio, la Asociación de Recicladores, cuente con el personal mínimo requerido de lo cual se dejará constancia escrita de los datos personales, anexando los documentos de identificación y demás documentación del personal.

EQUIPOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS:

El contratista debe tener como mínimo los siguientes equipos para el desarrollo del contrato:

Transporte de los residuos:

El tipo de transporte que deberá utilizar la organización recicladora será el siguiente y deberá soportarlo en la propuesta:

- Mínimo dos (2) vehículos de transporte, cada uno de los vehículos de transporte debe soportar mínimo 1 tonelada de carga, para lo cual se deberá aportar con la propuesta copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo.
- Contar con los logos de la organización en su exterior.
- Contar con la revisión -técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes actualizada, para lo cual se deberá aportar con la propuesta copia de los certificados vigentes, expedido por la autoridad competente.

Nota: Los vehículos podrán ser propios y/o alquilados, para este último caso se deberá anexar copia del contrato de alquiler del vehículo.

Balanza:

- La balanza o báscula a utilizar en el pesaje de los residuos deberá ser electrónica de precisión con una capacidad no menor a 120 kilos la cual será de propiedad de la organización recicladora.

Carretilla tipo zorra:

- La carretilla tipo zorra deberá tener una capacidad de 125 kilogramos.

Globos:

- Globos para la recolección de los diferentes materiales.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

El contratista debe suministrar los siguientes equipos elementos de protección personal para su personal:

- Overol
- Guantes de carnaza
- Tapabocas
- Tapa oídos
- Botas de seguridad

INFRAESTRUCTURA:

Calle 20 No. 68 A – 06
Edificio Comando
PBX 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123

ACU



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Unidad de Bomberos

La organización deberá acreditar que cuenta con mínimo un (1) centro de acopio que sea apto para el proceso de almacenamiento y clasificación de residuos reciclables, para lo cual deberá aportar con la propuesta:

-Certificado de uso de suelo expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, en la cual se constate que la actividad de almacenamiento y clasificación de materiales reciclables ó similares esté contemplada dentro de los usos permitidos en el predio.

-Certificado de concepto sanitario expedido por la Secretaría Distrital de Salud.

TRÁMITES Y LEGALIZACION:

La organización deberá aportar con su propuesta la Resolución vigente emitida por la UAESP que lo habilita para la recolección, separación, almacenamiento y aprovechamiento de material reciclable, certificado de Cámara de Comercio con expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Amanda

AMANDA CORREA RUEDA

Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyectó: Ing Industrial.- Gina Paola Hernández Muñoz- Profesional de Gestión Ambiental

Revisó: Adm. Ambiental.-Jesús Hernando Rojas -Coordinador área de **Gestión Ambiental**